



**ANUNCIO
ACUERDO DE GERENCIA**

APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA (1) PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A (GRUPO ECONÓMICO III) – TÉCNICO/A SUPERIOR EN FORMACIÓN PROFESIONAL, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE PRODETUR MP SAU (OEP 2024).

- Denominación de la plaza: TÉCNICO/A (conforme lo establecido en el Anexo I del Convenio Colectivo de PRODETUR MP SAU para la categoría profesional del grupo económico III).
- Número de plazas: Una.
- Grupo: III
- Titulación exigida: Técnico/a Superior en Formación Profesional, Formación Profesional 2º Grado Administrador de Sistemas Informáticos en Red
Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.
- Sistema de selección: Oposición Libre.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en las bases generales que rigen los procesos selectivos de turno libre aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2025 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 08 de 14 de enero de 2026

1. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS - OPOSICIÓN LIBRE (máximo 40 puntos)

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.1. Primer ejercicio (test):

El primer ejercicio consistirá en la realización de dos pruebas tipo test – un test teórico y un test práctico- que se realizarán en el mismo día.

El tiempo de realización de este ejercicio será de **90 minutos**.

La primera prueba tipo test será de carácter teórico con 35 preguntas – más 5 preguntas de reserva - con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las **materias comunes y específicas** contenidas en el Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CPq1lp9mbEO3lGHhJRr5g==	Firmado	09/06/2026 13:39:16
Firmado Por	Página	1/5
Amador Sanchez Martin		
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CPq1lp9mbEO3lGHhJRr5g%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.

La segunda prueba tipo test tendrá carácter práctico con **35 preguntas - más 5 preguntas de reserva** - con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las **materias específicas** del Anexo de esta convocatoria.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.

- Aplicación de la regla del tercio en el primer ejercicio.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

1.2. Segundo ejercicio (escrito)

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **dos temas** del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

1.3. Tercer ejercicio (práctico)

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo máximo de **3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

Código Seguro De Verificación	CPq1lp9mbEO3lGHhJRr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:16
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CPq1lp9mbEO3lGHhJRr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

2. Puntuación Final.

Tal y como recoge la cláusula SEXTA apartado 6.6 de las Bases Generales, la puntuación final de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por las personas aprobadas en todos y cada uno de los ejercicios, dividido por el número de ejercicios.

En el supuesto en que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo al sexo más subrepresentado en la categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria.

**GRUPO I.
MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura. Sus Garantías.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputados/as y el Senado.
3. La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
4. El Régimen Local Español. La Administración Local en la Constitución de 1978. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.
5. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
6. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.
7. Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. La Ley: concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
8. Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

Código Seguro De Verificación	CPq1lp9mbEO3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:16	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CPq1lp9mbEO3lGHhJRrr5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



9. Protección y tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo con los principios y garantías previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
10. Normativa estatal y autonómica sobre igualdad y violencia de género.

GRUPO II.
MATERIAS ESPECÍFICAS

11. PRODETUR MP SAU. Personalidad Jurídica y Organización
12. La administración electrónica del sector público. Contratación electrónica.
13. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales.
14. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
15. La Ley de contrato del sector público: El contrato menor.
16. Firma electrónica. Especial referencia a los dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica (Ley 59/2003, de 19 de diciembre).
17. El ordenador personal. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.
18. Hardware de servidores y equipamiento central en las organizaciones.
19. Servidores de datos, de aplicaciones y de páginas web.
20. Virtualización de infraestructura de servidores. Tipos de virtualización.
21. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Conceptos. Topologías. Elementos. Router, hub, switch y cortafuegos: configuración, características y diferencias. Puntos de acceso inalámbricos wifi.
22. La red Internet. Navegadores y sus protocolos, plugins y extensiones.
23. Configuración de conexión a red. Proxys. Instalación y gestión de certificados digitales. Protocolo HTTP Y HTTPS.
24. Redes locales: cableados estructurados, acceso inalámbrico y uso de VPN.
25. Redes locales: Seguridad perimetral. Firewalls. Detección y prevención de intrusiones. Uso de VPN.
26. Redes de telecomunicaciones. Conceptos. Conmutación de circuitos y paquetes. Protocolos de encaminamiento.
27. La arquitectura TCP/IP. Protocolos. Direccionamiento IP. Sistema de nombres de dominio.
28. Servicios básicos de red: DNS, DHCP, NTP.
29. La movilidad en el puesto de trabajo: dispositivos móviles. Los dispositivos móviles en el entorno de trabajo (BYOD).
30. Organización y funcionamiento de un centro de procesamiento de datos o CPD. Qué es, características, mantenimiento, sistemas de seguridad, sistemas de comunicaciones, tipos, calidad.
31. Conceptos y fundamentos de sistemas operativos. Evolución y tendencias.
32. Gestión centralizada de equipos: inventario, mantenimiento, actualización de software.
33. Introducción a la administración de sistemas servidores Windows.
34. Sistemas de directorio: Conceptos básicos de Microsoft Active Directory.
35. Introducción a la administración de sistemas GNU/Linux.
36. Gestión y administración de puestos de trabajo. El software corporativo y servicios de impresión gestionados.

Código Seguro De Verificación	CPq1lp9mbEO3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:16
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CPq1lp9mbEO3lGHhJRrr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





37. Introducción a los sistemas de gestión de bases de datos SGBD (SQL, Postgresql).
38. Sistemas de mensajería. Conceptos, protocolos, servicios. Gestión de correo no deseado. Herramientas clientes. Outlook, Gmail.
39. Soporte a la microinformática de la organización y atención a usuarios.
40. Mantenimiento de sistemas (I). Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento de los sistemas informáticos.
41. Mantenimiento de sistemas (II). Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias.
42. Acceso remoto a sistemas corporativos. El teletrabajo.
43. Medidas de seguridad en computadores y redes de comunicaciones.
44. Protección frente a desastres. La copia de seguridad. Restauración de datos.
45. La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.
46. Libre Office: Writer, Calc y Base de datos.
47. Microsoft Office 365.
48. Configuración de terminales móviles. Sistemas operativos Android y Apple.
49. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo.
50. Tipos de software. Propietario y de código abierto. Tipo de licencias.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia de PRODETUR MP SAU, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia de PRODETUR MP SAU, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

Amador Sánchez Martín
Gerente

Código Seguro De Verificación	CPq1lp9mbE03lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:16
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CPq1lp9mbE03lGHhJRrr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

